

Artículo Hidalgo de Amenazas

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado de Hidalgo»

Comparador de penas — Amenazas

Jurisdicción: Hidalgo

Ley: Código Penal para el Estado de Hidalgo

Artículos: art. 172 (amenazas)

Pena: 3 meses a 2 años de prisión y 10 a 40 días multa (por querella). Si cumple la amenaza, se suma la pena del delito que resulte

Agravantes: Sin agravantes específicos

Cita literal: Artículo 172. «Al que amenace a otro con causarle daño en alguno de sus bienes jurídicamente tutelados o en los de un tercero con quien el ofendido tenga vínculos de amor, amistad, parentesco o gratitud o al que por medio de amenazas trate de impedir que otro haga lo que tiene derecho a hacer, se le impondrá prisión de tres meses a dos años y multa de 10 a 40 días. Si el amenazador cumple su amenaza, además, se aplicará la punibilidad del delito que resulte, el cual podrá ser motivo de averiguación por separado, sin perjuicio de decretar su acumulación cuando sea procedente. Este delito se perseguirá por querella de parte ofendida.»

Notas: Se persigue POR QUERELLA de parte ofendida. No prevé agravantes específicos. El capítulo IV 'Amenazas' es vecino del capítulo IV Bis 'Delitos contra la libertad de expresión' (art. 172 Bis, adicionado P.O. Alcance catorce, 03-08-2023), figura distinta. Código con última reforma P.O. Alcance Dos, 06-08-2026 y Fe de Erratas P.O. 25-09-2026; el art. 172 no ha sido reformado (texto idéntico al de la versión 2017).

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Hidalgo, Instituto de Estudios Legislativos — Código Penal para el Estado de Hidalgo (última reforma P.O. Alcance Dos, 06-08-2026) (https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Codigo%20Penal%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)